



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 125

De 20 de diciembre de 2011.

Por el cual se exonera de todos los tributos municipales, a la Asociación Nacional de Clubes de Leones Distrito D1 Panamá, en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Centro Mi Pueblito Afroantillano, para el día domingo 8 de enero de 2012.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y;

Que la Asociación Nacional de Clubes de Leones Distrito D1 Panamá, ha enviado nota al Honorable Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para que eleve ante el Pleno del Concejo, solicitud de exoneración del pago de entrada y uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, para el día domingo 8 de enero de 2012, con motivo de celebrar el Primer Festival Nacional de Valores Cívicos, Culturales, Folclóricos y de Artesanías, a realizarse desde las 8:30 a.m. hasta las 11:45 p.m.;

Que la Asociación Nacional de Clubes de Leones Distrito D1 Panamá, es una agrupación que busca realzar los valores cívicos, fortalecer las buenas costumbres, tradiciones en arte y cultura de nuestro país, para brindarle la oportunidad a nacionales y turistas de apreciar nuestras riquezas nacionales;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos N° 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo XV Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de todos los tributos municipales, la entrada y uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CLUBES DE LEONES DISTRITO D1 PANAMÁ**, para realizar la celebración del Primer Festival Nacional de Valores Cívicos, Culturales, Folclóricos y de Artesanías a celebrarse el día domingo 8 de enero de 2012 en un horario de 8:30 a.m. hasta las 11:45 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 3 de enero de 2012

**Sancionado:
EL ALCALDE**

**Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL**


BOSCO RICARDO VALLARINO C.


ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL H.C. ELIAS VIGIL, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN.-